

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE
EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018

Puente la Reina/Gares, a 31 de enero de 2018 y siendo las 17:30 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, al objeto de celebrar una sesión ordinaria.

Presididos por Dña. Sabina García Olmeda, asisten los/as señores/as Vocales que seguidamente se relacionan:

- D. Fermín Ciga Altolaguirre (Berbinzana)
- D. Julio Laita Zabalza (Zirauki)
- Dña. María Vicenta Goñi Azanza (Valle de Guesalaz)
- D. Pedro Martínez Cia (Mañeru)
- D. Francisco Javier Yoldi Arbizu (Mendigorría)
- D. Joseba Oses Ardaiz (Obanos)
- D. Francisco Javier Lopez de San Roman Laño (Guirguillano/Echarren) (solo con voz en Consejo de Adm.)

No asisten y lo justifican:

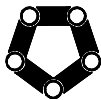
- D. Jon Gurutz Mendia Baigorri (Artazu)
- D. Fidel Aracama Azcona (Gares)
- D. Carlos Suescun Sotes (Larraga)
- D. Francisco Eraso Azqueta (Salinas de Oro/Jaitz)
- Dña. Olga Abrego Jiménez (Miranda de Arga)

Actúa como Secretaria de la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, Dña. Jaione Mariezkurrena Baleztena.

Y abierto el acto por orden de la Presidencia se pasó a examinar el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 18/01/2018.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2018.



C.I.F. P – 3118207D

Los/as Señores/as asistentes disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Presidenta pregunta a los asistentes si van a formular alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

Sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la Comisión Permanente celebrada el día 18 de enero de 2018.

Segundo.- Proceder a la transcripción del Acta aprobada en el Libro de Actas de sesiones celebradas por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

2º- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA INVERSIÓN DE “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE RIEZU-CIRAUQUI (RESTO)” PROMOVIDA POR LA MANCOMUNIDAD. APROBACIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS. ACUERDOS QUE PROCEDAN

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente a las personas asistentes. Se pregunta a quienes formarán parte de la Mesa de Contratación, además del personal técnico y jurídico. Se postulan el Sr. Ciga como vocal titular y el Sr. Aracama como vocal suplente.

Siendo las 17:35 horas se incorpora Mariví Goñi.

Por parte de miembros de la Comisión se debate sobre la conveniencia de realizar una comisión de seguimiento de las obras, revisar las mismas durante su ejecución o al final de las mismas para comprobar que no se hagan desperfectos en el pueblo, etc. Así mismo, se debate sobre el cambio de algunos criterios técnicos de valoración, introducir la cláusula social, modificar plazos de garantía, etc.

Se todo ello se traduce el siguiente contenido:



C.I.F. P – 3118207D

1º.- La Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea considera necesaria la realización de la inversión “Renovación parcial de la Conducción General de Riezu-Cirauqui (resto)”, incluida provisionalmente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10017-0-18), mediante Resolución del Director General de Administración Local (Resolución 488/2017, de 1 de diciembre de 2017).

Visto el contenido del Proyecto de las Obras redactado por la empresa LKS Ingeniería S. Coop y aprobada por esta Comisión en reunión de fecha 29/08/2017 y de la documentación obrante en el Expediente de Contratación: Pliego de Condiciones Regulatoras Económico Administrativa Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informes de secretaría e intervención, informe necesidad, informes técnicos, certificados, etc,...

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas particulares reguladoras elaboradas al efecto en el presente expediente de obras.

2º.- Visto el Presupuesto de licitación de las obras asciende a la cantidad 722.707,37 euros (IVA excluido). El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 794.978,11 euros-IVA excluido- (que resulta de incrementar un 10% el presupuesto de licitación para el caso de que varíen las unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en proyecto), haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 106 y 108 de la LFCP.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto.

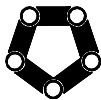
3º.- Respecto a la financiación y al control y fiscalización del gasto indicar lo siguiente:

En el Expediente consta un Informe jurídico y de Fiscalización, donde se informa debidamente de la existencia de partida presupuestaria en los Presupuestos para el Ejercicio 2017 de la Mancomunidad, donde figura la correspondiente partida de gasto nº 1612.6220009 denominada “Inversión, renovación parcial de la conducción general de Riezu-Cirauqui (resto), que será incorporada mediante incorporación de remanente de crédito al Presupuesto del año 2018, de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea aprobada definitivamente y publicada en el BON nº 247, de fecha 28 de diciembre de 2017.

El Plan financiero para conocimiento de la Administración fue aprobado por Acuerdo de la Junta General en reunión de 6 de septiembre de 2017, siendo el PCA de 963.733,98 euros (IVA incluido).

Cualquier incremento del gasto de las obras será financiado con cargo a los fondos propios de la Mancomunidad, resultado de sus ingresos ordinarios y extraordinarios.

Se realizará la correspondiente retención de crédito



C.I.F. P – 3118207D

4º.- Órgano de Contratación de las obras

Visto el contenido del Artículo 226.-3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la competencia para contratar en las Mancomunidades corresponde a lo dispuesto en sus propios Estatutos.

El Órgano de Contratación del suministro, de conformidad con la delegación de funciones realizada por la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, con fecha 13 de octubre de 1999, la competencia para esta materia le corresponde a la Comisión Permanente de la mencionada Mancomunidad.

5º.- Procedimiento de Contratación de las obras

.- Este encargo o tarea está encuadrada dentro de las Categorías propias de los denominados Contratos de Obras, a tenor del Artículo 4 apartado 1 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

.- El Artículo 224.-1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, según su vigente redacción, determina que los contratos que celebren la Entidades Locales de Navarra se ajustarán al régimen legal aplicable a las Administraciones Públicas de Navarra, (es decir, a la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos), con las especialidades que se contienen en dicha Ley Foral.

.- La cuantía de la presente contratación no supera el umbral comunitario (5.548.000 Euros) establecido para este tipo de contratos, de acuerdo con el contenido del Artículo 83.1-b) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

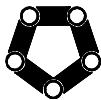
.- Se tramita expediente ordinario para la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario de acuerdo con el art. 65 de la Ley Foral 6/2006 y se estima apropiada la forma de adjudicación mencionada en base a la oferta más ventajosa como criterio de adjudicación de acuerdo con lo establecido en el art. 51.1 b) de la Ley Foral 6/2006 de Contratos.

6º.- Tramitación:

.- Se acompañará al Expediente Informe de la unidad gestora del contrato en el que se justifique la necesidad o conveniencia de éste para la satisfacción del interés público. Así mismo, informe jurídico y de fiscalización, todo ello conforme a la legislación aplicable.

Así mismo, se ha constituido Mesa de Contratación.

.- Desde la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea publicará Anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (artículo 89 y art. 90.1 LFCP) y en el Tablón de Anuncios y página web de la Mancomunidad, autorizado por el titular de la unidad gestora del contrato, donde se encontrarán plenamente accesibles



C.I.F. P – 3118207D

la totalidad de los Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares.

.- Recibidas las ofertas en acto interno, se realizará la comprobación de la documentación administrativa y técnica. Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias y en su caso la inadmisión de los ofertantes.

.- Posteriormente en Acto Público que se avisará previamente mediante publicación de anuncio en el Portal de Contratación y página web, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas. A continuación se realizará una propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que hubiere presentado la oferta más ventajosa.

.- Se elaborará un Contrato de Obras en los términos previstos en el Artículo 94 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, que regirá la relación contractual entre el adjudicatario y la Mancomunidad.

Por todo ello, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente por unanimidad,

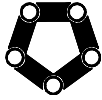
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la apertura del Expediente para la Contratación de la inversión “Renovación parcial de la Conducción General de Riezu-Cirauqui (resto)”, incluida provisionalmente en el PIL 2017-2019 (Exp. Núm. 10017-0-18), promovida por la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas y Prescripciones técnicas reguladoras que rigen dicha contratación, así como, llevar a cabo la tramitación y procedimiento previsto en dicho Expediente de Contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto según el Plan financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Valdizarbe con acuerdo de fecha 06/09/2017. El gasto se hará con cargo a la partida de los presupuestos de gasto nº 1612.6220009 denominada “Inversión, renovación parcial de la conducción general de Riezu-Cirauqui (resto)”, que será incorporada mediante incorporación de remanente de crédito al Presupuesto del año 2018, de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea aprobada definitivamente y publicada en el BON nº 247, de fecha 28 de diciembre de 2017. Se implementará la cantidad de 72.270,78 euros -IVA excluido- (siendo este el 10% del presupuesto inicial 722.707,37 euros -IVA excluido- para el caso de que varíe el número de unidades de obra realmente ejecutadas mediante suplemento de crédito con fondos propios de la Mancomunidad (remanente de tesorería para gastos generales) con crédito suficiente.

Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho presupuesto inicial.



C.I.F. P – 3118207D

CUARTO.- La financiación de las obras se realizará según el Plan Financiero aprobado por la Junta de la Mancomunidad con fecha 06/09/2017, con los siguientes recursos:

Subvención del Gobierno de Navarra.....	636.709,38 euros
Aportación de la Mancomunidad Valdizarbe (con remanente de tesorería afectado.....	166.338,50 euros
Iva deducible.....	160.692,50 euros
Total.....	963.740,38 euros

9.- CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES: MOCIONES, INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Presidenta explica que va a realizar en breve un curso sobre la plataforma digital de contratación, que será online.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 17:55 horas, de la que se extiende el presente Acta que firma la Sra. Presidenta, conmigo, la Secretaria, que certifica.

Doy fe

Vº. Bº

La Secretaria
Jaione Mariezkurrena Baleztena

La Presidenta
Fdo.: Sabina García Olmeda